

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

RAD. 765204003007-2019-00422-00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle,

07 JUL. 2020

Teniendo en cuenta que la demandada **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, a través de su apoderada judicial, se notificó de forma personal, del auto admisorio de la presente demanda **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, el día 23 de enero de 2020, y presento al despacho **CONTESTACION A LA DEMANDA PROPONIENDO EXCEPCIONES DE FONDO**, estando ahora pendiente la notificación a los codemandados señores **EVER ALFONSO CARRILLO Y DIEGO EMILIO BONILLA GARCIA**; Por lo tanto hasta que se trabee la relación jurídico-procesal, con la notificación a los co-demandados, no se procederá a dar el trámite correspondientes a las excepciones presentadas; Igualmente se ha presentado para ser tenido en cuenta en el presente asunto por la apoderada demandante, constancias de envío de la notificación de que trata el artículo 291 a los codemandados, en consecuencia, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: UNA VEZ, se encuentre trabada la relación jurídico-procesal, en el presente asunto, con la notificación al co-demandado **WILDER HUMBERTO BARON GIL**, se procederá a dar el trámite correspondiente al recurso de **REPOSICION** presentado y a las **EXCEPCIONES PREVIAS** presentadas por la demandada **DORLY ANDREA ARCILA PEREZ**.

SEGUNDO: GLOSESE a los autos las constancias de envío de notificación de que trata el artículo 291 a los codemandados señores **EVER ALFONSO CARRILLO Y DIEGO EMILIO BONILLA GARCIA**, para que conste.

NOTIFIQUESE;

LA JUEZ,


ANA RITA GÓMEZ CORRALES JUEZ

DTE: JULIANA ESCUDERO ESCOBAR
DDO: EVER ALFONSO CARRILLO Y OTROS
ACD.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

SECRETARÍA

Palmira (Valle) 08 JUL 2020

Notificado por anotación en ESTADO No. 039 de la misma fecha.

ARBAY CALDAS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO.